

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-007/2-74-NYCE-2001, NMX-I-007/2-76-NYCE-2001, NMX-I-101/06-NYCE-2001, NMX-I-121/1-NYCE-2001, NMX-I-121/2-2-NYCE-2001, NMX-I-121/2-3-NYCE-2001, NMX-I-121/2-4-NYCE-2001, NMX-I-121/2-5-NYCE-2001, NMX-I-121/2-6-NYCE-2001, NMX-I-121/2-7-NYCE-2001, NMX-I-237-NYCE-2001 y NMX-I-279-NYCE-2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO

TITULO DE LA NORMA

NMX-I-007/2-74-NYCE-2001	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-74. PRUEBAS. PRUEBA L: POLVO Y ARENA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las pruebas de polvo y arena. La estructura y un resumen de las características de las diferentes pruebas son mostrados en la figura 1 y tabla 1. Es conveniente hacer notar que el método La2 propuesto, es equivalente a la prueba de polvo descrito en la norma que se indica en B.1 del apéndice B (véase también el apéndice A).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60068-2-68 (1994-08), primera edición.	
NMX-I-007/2-76-NYCE-2001	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-76. PRUEBAS. PRUEBA Xb: ABRASION DE LAS MARCAS E INSCRIPCIONES POR FRICCION DE DEDOS Y MANOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un método normalizado para determinar la resistencia del marcado y rotulado sobre superficies planas o curvas, a la abrasión que puede producirse por ejemplo, por la operación manual de controles o teclados. El método es también apropiado para probar la resistencia a la contaminación por líquidos que puede producirse durante el uso normal.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60068-2-70 (1995-12), primera edición.	
NMX-I-101/06-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 06-CIRCUITOS IMPRESOS (CANCELA A LA NMX-I-241-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los términos y las definiciones de los conceptos referentes a circuitos impresos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60050-541 (1990).	

NMX-I-121/1-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS-PARTE 1: METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-I-119-1979).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para probar las características eléctricas, mecánicas y de otra naturaleza de materiales de base de recubrimiento metálico en forma de placa o rollo, que se utilizan en el campo de los circuitos impresos, con independencia a la naturaleza del material aislante de base.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-1: 1982 + A1: 1984 + A2: 1989 + A3: 1991.	
NMX-I-121/2-2-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 2: PAPEL DE CELULOSA CON RESINA FENOLICA, LAMINADO CON COBRE DE CALIDAD ECONOMICA (CANCELA A LA NMX-I-125-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado compuesto de papel de celulosa con resina fenólica, laminado con cobre de calidad económica con un espesor entre 0,5 y 6,4 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-2 (1985-01), segunda edición + A2 (1990).	
NMX-I-121/2-3-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 3: PAPEL DE CELULOSA CON RESINA EPOXICA, LAMINADO CON COBRE DE INFLAMABILIDAD DEFINIDA (PRUEBA DE COMBUSTION VERTICAL) (CANCELA A LA NMX-I-123-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado compuesto de resina epóxica y papel de celulosa laminado con cobre por una o ambas caras, con un espesor entre 0,5 y 6,4 mm, de inflamabilidad definida.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-3 (1987-04), segunda edición + A1 (1989).	
NMX-I-121/2-4-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 4: TEJIDO DE VIDRIO CON RESINA EPOXICA, LAMINADO CON COBRE DE CALIDAD PARA USO GENERAL (CANCELA A LA NMX-I-124-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado compuesto de tejido de vidrio con resina epóxica laminado con cobre, con características de uso general con un espesor entre 0,5 y 6,4 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-4 (1987-06), segunda edición + A2 (1992) + A3 (1993) + A4 (1994) + A5 (2000-03).	

NMX-I-121/2-5-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 5: TEJIDO DE VIDRIO CON RESINA EPOXICA, LAMINADO CON COBRE DE INFLAMABILIDAD DEFINIDA (PRUEBA DE COMBUSTION VERTICAL) (CANCELA A LA NMX-I-126-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado con cobre, de inflamabilidad definida, con un espesor entre 0,5 y 6,4 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-5 (1987-06), segunda edición + A2 (1992) + A3 (1993) + A4 (1994).	
NMX-I-121/2-6-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 6: PAPEL DE CELULOSA CON RESINA FENOLICA, LAMINADO CON COBRE DE INFLAMABILIDAD DEFINIDA (PRUEBA DE COMBUSTION HORIZONTAL) (CANCELA A LA NMX-I-127-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado compuesto de papel de celulosa con resina fenólica laminado con cobre, de inflamabilidad definida, con un espesor entre 0,5 y 6,4 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-6 (1985-01), segunda edición + A1 (1989) + A2 (1993) + A3 (1994).	
NMX-I-121/2-7-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTROTECNICOS-TARJETAS Y CIRCUITOS IMPRESOS-MATERIALES BASE PARA CIRCUITOS IMPRESOS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES. SECCION 7: PAPEL DE CELULOSA CON RESINA FENOLICA, LAMINADO CON COBRE DE INFLAMABILIDAD DEFINIDA (PRUEBA DE COMBUSTION VERTICAL) (CANCELA A LA NMX-I-128-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores de las características exigibles al laminado compuesto de papel de celulosa con resina fenólica laminado con cobre, de inflamabilidad definida, con un espesor entre 0,5 mm y 3,2 mm.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60249-2-7 (1987-06), segunda edición + A1 (1989) + A2 (1993) + A3 (1994).	
NMX-I-237-NYCE-2001	TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES DE FIBRAS OPTICAS PARA USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-I-237-1997-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer los cables de fibras ópticas para uso interior.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60794-2 (1998).	
NMX-I-279-NYCE-2001	TELECOMUNICACIONES-CABLEADO-CABLEADO ESTRUCTURADO-CANALIZACION Y ESPACIOS PARA CABLEADOS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS COMERCIALES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el diseño y las prácticas de construcción para soportar los medios de comunicación y el equipo de telecomunicaciones, aplicable dentro de y entre los edificios, principalmente comerciales. Se dan guías para los espacios (cuartos o áreas), así como canalizaciones dentro de y a través de los cuales se instalan el equipo de telecomunicaciones y los medios de comunicación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 23 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-021-NYCE-2001, NMX-I-033-NYCE-2001, NMX-I-046-NYCE-2001, NMX-I-082-NYCE-2001, NMX-I-088/01-NYCE-2001, NMX-I-088/05-NYCE-2001, NMX-I-100-NYCE-2001, NMX-I-101/02-NYCE-2001, NMX-I-101/05-NYCE-2001, NMX-I-131-NYCE-2001, NMX-I-133-NYCE-2001, NMX-I-144-NYCE-2001, NMX-I-155-NYCE-2001, NMX-I-157-NYCE-2001, NMX-I-158-NYCE-2001, NMX-I-162-NYCE-2001, NMX-I-176-NYCE-2001, NMX-I-184-NYCE-2001, NMX-I-199-NYCE-2001, NMX-I-207/01-NYCE-2001, NMX-I-255/02-NYCE-2001, NMX-I-255/03-NYCE-2001, NMX-I-255/04-NYCE-2001, NMX-I-255/06-NYCE-2001 y NMX-I-280/02-NYCE-2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO

TITULO DE LA NORMA

NMX-I-021-NYCE-2001	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS-METODOS DE PRUEBAS ELECTRICAS PARA COMPONENTES DE USO ELECTRONICO (CANCELA A LA NMX-I-021-1968).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de pruebas eléctricas para la rigidez dieléctrica, resistencia a c.c., determinación de las características de temperatura, medición de la resistencia de aislamiento, medición de capacidad, medición del factor de calidad y la determinación de la resistencia de contacto, aplicables a los componentes de uso electrónico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-033-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-YUGOS DE DEFLEXION EMPLEADOS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE TELEVISION-METODOS DE PRUEBAS ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE SUS PROPIEDADES ESENCIALES (CANCELA A LA NMX-I-033-1988).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de medición aplicables a yugos de deflexión, con el propósito de permitir la evaluación de sus características eléctricas y electromagnéticas, requiriéndose mutuo acuerdo entre el fabricante y consumidor para el establecimiento de las especificaciones particulares. Esta Norma Mexicana es aplicable a los yugos de deflexión empleados en la fabricación de receptores monocromáticos de televisión para uso doméstico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-046-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES (CANCELA A LA NMX-I-046-1987).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a máquinas calculadoras electrónicas digitales de escritorio y/o portátiles, utilizadas en casas comerciales, oficinas, escuelas, bancos, etc., para efectuar cálculos matemáticos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-082-NYCE-2001	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS-RECEPTORES DE AMPLITUD MODULADA-METODOS DE MEDICION (CANCELA A LA NMX-I-082-1980).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica las condiciones y los métodos de medición que deben ser utilizados en el estudio de un radiorreceptor apto para recibir señales moduladas en amplitud. Los métodos de medición descritos en esta Norma son aplicables a los radiorreceptores destinados a operar con señales moduladas en amplitud en la banda de 535 a 1 605 kHz. Se aplican tanto a los que son alimentados por la red del servicio público de energía eléctrica como a los operados con batería.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-088/01-NYCE-2001	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 01: GENERALIDADES (CANCELA A LA NMX-I-088/01-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto facilitar la determinación de la calidad de los equipos de sonido, la comparación y la determinación de las aplicaciones prácticas que le son propias, seleccionando las características que son necesarias para su especificación, así como los métodos de medición de esas características. Esta Norma Mexicana es aplicable a los sistemas de sonido de cualquier tipo, así como a las partes que los constituyen o que sirven de auxiliares de tales sistemas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-1, Ed. 2.0 (1985) + IEC 60268-1-am1 (1988) + IEC 60268-1-am2 (1988).	
NMX-I-088/05-NYCE-2001	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 05: ALTAVOCES (CANCELA A LAS NMX-I-048-1974 y NMX-I-088/05-1983).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características que deben ser especificadas para los altavoces y los métodos de medición correspondientes, utilizando ya sea señales sinusoidales o señales de ruido especificadas. Esta Norma Mexicana se aplica a los altavoces destinados a sistemas electroacústicos, considerados como elementos enteramente pasivos. Se excluyen los altavoces con amplificadores incorporados.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60268-5 (1989-08) + IEC 60268-5-am1 (1993-04), 2a. edición + IEC 60268-5-am2 (1996-06).	
NMX-I-100-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-RADIORRECEPTORES DE AMPLITUD Y FRECUENCIA MODULADA PARA USO AUTOMOTRIZ (CANCELA A LAS NMX-I-086-1980 Y NMX-I-100-1981).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los radiorreceptores de amplitud y frecuencia modulada totalmente transistorizados, así como los métodos de prueba para uso en vehículos automotores. Esta Norma Mexicana es aplicable para los radiorreceptores que trabajan con una amplitud modulada de 530 kHz a 1 610 kHz y una frecuencia modulada de 88 MHz a 108 MHz, diseñados para usarse en los vehículos automotores.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-101/02-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 02. ELECTRONICA (CANCELA A LA NMX-I-101/02-1982).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto unificar los términos y definiciones, comúnmente empleados en la electrónica, en sus aspectos profesional, académico, técnico, práctico y comercial.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-07 (1956).	
NMX-I-101/05-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 05. PERTURBACIONES RADIOELECTRICAS (CANCELA A LAS NMX-I-101/05-1983 Y NMX-I-247-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones referentes a las perturbaciones radioeléctricas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-161 (1990) + IEC 60050-161 am1 (1997) + IEC 60050-161 am2 (1998).	
NMX-I-131-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-TRANSFORMADORES DE IMPEDANCIA PARA SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE (CANCELA A LA NMX-I-131-CT-1982).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones eléctricas y mecánicas, así como los métodos de prueba aplicables a los transformadores de impedancia empleados en sistemas de televisión por cable.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-133-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-POTENCIOMETROS E INTERRUPTORES ACOPLADOS A POTENCIOMETROS (CANCELA A LA NMX-I-133-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento que deben cumplir los potenciómetros y los interruptores acoplados a ellos. Esta Norma se aplica a potenciómetros de carbón grafito cuya disipación nominal es hasta de 0,5 W a la temperatura de 313,15 K (40°C), a potenciómetros bobinados (de alambre), con disipación nominal mayor de 2 W a la temperatura de 313,15 K (40°C) y a los interruptores acoplados a ellos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60393-1 (1989) + IEC 60393-1-am1 (1992).	
NMX-I-144-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA Y CONCEPTOS BASICOS APLICABLES A LA TRANSMISION DE TELEFONIA POR MICROONDAS (CANCELA A LA NMX-I-144-CT-1983).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los conceptos básicos y terminología utilizados en sistemas y equipo de comunicación por microondas de señales de telefonía.	

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-155-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-INSTRUMENTOS DE MEDICION-GALVANOMETROS BALISTICOS (CANCELA A LA NMX-I-155-1983).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para galvanómetros balísticos, destinados a medir la cantidad de electricidad en los laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-157-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-APARATOS TELEFONICOS INALAMBRICOS (CANCELA A LA NMX-I-157-CT-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar las características eléctricas, mecánicas y climatológicas, así como los métodos de prueba aplicables a los aparatos denominados teléfonos inalámbricos de baja potencia, con o sin conexión a la red telefónica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-158-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-INSTRUMENTOS DE MEDICION-SONOMETROS (CANCELA A LA NMX-I-158-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto garantizar que para un sonómetro particular, se obtiene en la práctica una precisión y una estabilidad especificadas y que, para mediciones comparables efectuadas con aparatos de marcas y modelos diferentes que satisfagan a esta Norma, las diferencias se reduzcan a su valor mínimo práctico. Esta Norma Mexicana describe instrumentos (sonómetros) destinados a la medición de los niveles de presión acústica ponderados en frecuencia y en tiempo.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional IEC 60651 (1979) + IEC 60651 am1 (1993).	
NMX-I-162-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS (CANCELA A LA NMX-I-162-1985).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento, así como los métodos de prueba que deben de cumplir las máquinas de escribir electrónicas alimentadas con corriente alterna. Esta Norma Mexicana aplica a las máquinas de escribir que se usan para la elaboración de escritos con caracteres similares a los de molde o manuscritos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-176-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA PARA EQUIPOS DE MICROONDAS (CANCELA A LA NMX-I-176-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones relacionadas a las técnicas y a los equipos de medición en microondas. Esta Norma Mexicana es aplicable a los equipos de medición en microondas y a las técnicas de medición en microondas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60615 (1978).	

NMX-I-184-NYCE-2001	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-DEFINICIONES DE FUSIBLES (CANCELA A LA NMX-I-184-1988).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y definiciones que se emplean en los fusibles, con objeto de permitir un entendimiento adecuado entre las personas y organizaciones involucradas en el diseño, fabricación, mercantilización y uso de fusibles.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma es idéntica a la Norma Internacional IEC 60291 (1969) + IEC 60291A (1975).	
NMX-I-199-NYCE-2001	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS-METODO DE MEDICION DE RUIDO POR CORRIENTE GENERADO EN RESISTENCIAS FIJAS (CANCELA A LA NMX-I-199-1990).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer un método de prueba y sus condiciones asociadas de prueba, para su uso en la determinación de la magnitud del ruido por corriente generado en resistencias fijas, de tal forma de hacer posible la comparación de los resultados de las mediciones. No se especifican los valores límites de la magnitud del ruido por corriente para un comportamiento aceptable. Esta Norma Mexicana se aplica a todas las clases de resistencias fijas usadas en circuitos donde el ruido por corriente es crítico, por ejemplo en circuitos de audio de bajo nivel de señal y de otros circuitos de baja frecuencia. No se pretende que sea un requerimiento general de especificación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60195 (1965).	
NMX-I-207/01-NYCE-2001	SIMBOLOS (LITERALES Y GRAFICOS) EMPLEADOS EN ELECTRONICA-DIAGRAMAS, GRAFICAS Y TABLAS UTILIZADAS EN ELECTRONICA-PARTE 01-DEFINICIONES Y CLASIFICACION (CANCELA A LA NMX-I-207/01-1991).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto definir y clasificar los esquemas, los diagramas y las tablas utilizadas en la electrotecnología, con el fin de explicar las funciones o mostrar las conexiones para facilitar la concepción, fabricación, instalación y su mantenimiento.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica en lo que respecta al capítulo de Definiciones y Clasificación de la Norma Internacional IEC 61082-1 (1993) + IEC 61082-1-am1 (1995) + IEC 61082-1-am2 (1996).	
NMX-I-255/02-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES FIJOS PARA USARSE EN EQUIPO ELECTRONICO. PARTE 02: CONDENSADORES FIJOS DE CERAMICA CLASE 1, SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-I-006/02-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba adecuados y los requisitos generales de comportamiento para estos condensadores. La severidad de las pruebas y los requisitos descritos en la especificación particular tienen que ser igualados o superados porque no se permiten degradaciones. Esta Norma Mexicana se refiere a condensadores fijos de dieléctrico de cerámica con un coeficiente de temperatura definido (dieléctrico clase 1), para uso en equipo electrónico, incluyendo condensadores sin terminales, pero excluyendo condensadores para corrientes de radiofrecuencia mayores de 1A o para potencia reactiva excediendo 200 VAR y condensadores de pastilla de cerámica de capas múltiples.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60384-8 (1988).	
NMX-I-255/03-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES FIJOS PARA USARSE EN EQUIPO ELECTRONICO. PARTE 03: CONDENSADORES FIJOS DE CERAMICA CLASE 2, SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-I-006/03-1984).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos apropiados de prueba y dar requisitos generales de comportamiento para estos condensadores. La severidad de las pruebas y los requisitos descritos en la especificación particular referente a esta especificación seccional deben ser de igual o más alto nivel, no permitiéndose degradaciones. Esta Norma Mexicana se aplica a condensadores fijos con dieléctrico de cerámica con alta permitividad (dieléctrico clase 2), para uso en equipo electrónico, incluyendo condensadores sin terminales pero excluyendo condensadores para una corriente de radiofrecuencia que exceda 1 A o para una potencia reactiva que exceda 200 VAR y condensadores de pastilla de cerámica de capas múltiples.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma es idéntica a la Norma Internacional IEC 60384-9 (1988-06) + IEC 60384-9-am1 (2000-08).	
NMX-I-255/04-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES FIJOS PARA USARSE EN EQUIPO ELECTRONICO. PARTE 04: CONDENSADORES FIJOS DE CERAMICA CLASE 2, SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-I-006/04-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba apropiados y los requisitos generales de comportamiento para este tipo de condensadores. Esta Norma Mexicana se aplica a los condensadores fijos para corriente directa, conteniendo un dieléctrico de película de poliestireno, y electrodos de cintas metálicas delgadas, que son destinados para usarse en equipo electrónico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma es idéntica a la Norma Internacional IEC 60384-7 (1991).	
NMX-I-255/06-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES FIJOS PARA USARSE EN EQUIPO ELECTRONICO. PARTE 06: CONDENSADORES DE POLIETILENTERAFTALATO CON ARMADURAS METALICAS PARA CORRIENTE CONTINUA. SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LAS NMX-I-006/06-1987 Y NMX-I-134-1967).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba apropiados y los requisitos generales de comportamiento para este tipo de condensadores. Esta Norma Mexicana se aplica a los condensadores fijos de película metalizada con dieléctrico de polietilenteraftalato para corriente continua, que son destinados para usarse en equipo electrónico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60384-11 (1988).	
NMX-I-280/02-NYCE-2001	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-RESISTENCIAS FIJAS-PARTE 02: RESISTENCIAS FIJAS NO BOBINADAS DE BAJA POTENCIA-SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-I-013/02-1983).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece características y categorías normalizadas para seleccionar, de la norma para Resistencias fijas. Terminología y métodos de prueba, los métodos de prueba apropiados y dar requisitos de funcionamiento general para resistencias fijas no bobinadas con una disipación nominal menor o igual que 4 W para uso en equipo electrónico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60115-2 (1982).	

México, D.F., a 28 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-582-SCFI-2002, PROY-NMX-F-583-SCFI-2002, PROY-NMX-F-584-SCFI-2002, PROY-NMX-F-585-SCFI-2002 y PROY-NMX-FF-100-SCFI-2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS
DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Pitágoras número 1320, piso 6, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-normas.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-582-SCFI-2002	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETES DE ANCHOA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto denominado filetes de anchoa enlatados, con el objeto de garantizar que es apto para su consumo.	
PROY-NMX-F-583-SCFI-2002	PRODUCTOS DE LA PESCA-CALAMARES A LA MEXICANA ENLATADOS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto denominado calamares a la mexicana enlatados, con el objeto de garantizar que es apto para su consumo.	
PROY-NMX-F-584-SCFI-2002	PRODUCTOS DE LA PESCA-MEJILLONES EN ESCABECHE ENLATADOS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto denominado mejillones en escabeche enlatados, con el objeto de garantizar que es apto para su consumo.	
PROY-NMX-F-585-SCFI-2002	PRODUCTOS DE LA PESCA-PATE DE CANGREJO DEL PACIFICO ENLATADO-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto denominado paté de cangrejo del Pacífico enlatado, con el objeto de garantizar que es apto para su consumo.	
PROY-NMX-FF-100-SCFI-2002	PRODUCTOS DE LA PESCA-TRONKITOS DE MERLUZA CONGELADOS-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto denominado tronkitos de merluza congelados, con el objeto de garantizar que es apto para su consumo.	

México, D.F., a 23 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.-
Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-169-SCFI-2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Lope de Vega 125 P.H., colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11560, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-normas.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-O-169-SCFI-2002	TRACTOR AGRICOLA-DETERMINACION DE POTENCIA A LA TOMA DE FUERZA-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia a la toma de fuerza desarrollada por los tractores agrícolas nuevos que se comercialicen en la República Mexicana.	

México, D.F., a 23 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.-
Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-112-SCFI-2002, PROY-NMX-Y-261-SCFI-2002, PROY-NMX-Y-262-SCFI-2002, PROY-NMX-Y-331-SCFI-2002 y PROY-NMX-Y-332-SCFI-2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS
DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco,

Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx/normas>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-112-SCFI-2002	ALIMENTOS PARA ANIMALES-PANTOTENATO DE CALCIO EMPLEADO EN LA ALIMENTACION ANIMAL-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-112-1976).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características del pantotenato de calcio en sus dos formas isoméricas, D y DL pantotenato de calcio. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable en la elaboración de alimentos balanceados, debido a que el pantotenato de calcio se utiliza como complemento alimenticio.	
PROY-NMX-Y-261-SCFI-2002	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO-INGREDIENTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES-VITAMINA D3 COLECALCIFEROL (CANCELA A LA NMX-Y-261-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características de la vitamina D3 empleada en la alimentación animal para regular el metabolismo de calcio y fósforo en el organismo, favoreciendo especialmente la absorción de éstos en el intestino, regulando la eliminación de los dos minerales a través de los riñones y controlando el depósito e intercambio de calcio y fósforo en el esqueleto.	
PROY-NMX-Y-262-SCFI-2002	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO-INGREDIENTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES-VITAMINA D3-CUANTIFICACION POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA PRESION-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-262-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la cuantificación de la vitamina D3 por cromatografía de líquidos (HPLC).	
PROY-NMX-Y-331-SCFI-2002	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE INDICE DE PEROXIDOS EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA ANIMALES-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana determina aquellas sustancias que oxidan el yoduro de potasio bajo las condiciones de esta prueba, en miliequivalentes de peróxidos por kilogramo de muestra. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los aceites y grasas normales, ácidos grasos, subproductos de origen animal y alimentos terminados.	
PROY-NMX-Y-332-SCFI-2002	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE GRASA EN SUSTITUTOS Y DERIVADOS DE LECHE-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la grasa presente en sustitutos y derivados de leche de acuerdo al método Roese-Gottlieb. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a sustitutos de leche, sueros y otros derivados.	

México, D.F., a 23 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.-
Rúbrica.